



República de Cuba  
Ministerio de Economía y Planificación  
Ministro

**RESOLUCIÓN No. 348 /2014**

**POR CUANTO:** El Acuerdo No. 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 2007, en su Apartado Segundo, inciso 5, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la dirección y elaboración de las propuestas sobre el perfeccionamiento del Sistema de Dirección y Planificación de la Economía y del Sistema de Gestión Empresarial, con la participación de los demás Organismos del Estado y los Consejos de la Administración Provincial.

**POR CUANTO:** El Ministro de la Agricultura solicitó al Ministro de Economía y Planificación la modificación de los objetos sociales de nueve empresas, integradas todas al Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM, así como el traspaso de la Empresa Cubana Exportadora y Comercializadora de Productos de la Ciencia y la Técnica Agropecuaria, en forma abreviada CATEC, subordinada directamente al Ministerio de la Agricultura.

**POR CUANTO:** La Resolución No.134 de 30 de abril de 2013, del que resuelve implementa la nueva política para los objetos sociales.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, en el Apartado Tercero, inciso 4 del Acuerdo No. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** La Organización Superior de Dirección denominada Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM, subordinada al Ministerio de la Agricultura en lo sucesivo cumple las funciones de dirección, coordinación y control establecidas en la legislación vigente.

**SEGUNDO:** Modificar el objeto social de la Empresa de Producción y Comercialización de Productos Naturales, en forma abreviada Genix-Labiofam, integrada al Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:



República de Cuba  
Ministerio de Economía y Planificación  
Ministro

1. Producir y comercializar microalgas concentradas, sus mezclas, derivados y subproductos.
2. Comercializar productos biológicos, naturales y suplementos dietéticos, tanto producidos como adquiridos.

**TERCERO:** Modificar el objeto social de la Empresa de Productos Inyectables Labiofam, integrada al Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Comercializar productos farmacéuticos, biofarmacéuticos, naturales, biológicos y alimentos probióticos, tanto producidos como adquiridos.

**CUARTO:** Modificar el objeto social de la Empresa Laboratorio de Productos Hemoderivados, Sueros, Bioterios y de Producción Agropecuaria, integrada al Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Comercializar productos farmacéuticos, biofarmacéuticos, químicos, naturales y biológicos, tanto producidos como adquiridos.
2. Brindar servicios de saneamiento ambiental.

**QUINTO:** Modificar los objetos sociales de las Empresas Productoras y Comercializadoras de Productos Biofarmacéuticos de Matanzas y Camagüey, integradas ambas al Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Comercializar productos farmacéuticos, biofarmacéuticos, químicos, naturales, biológicos y alimentos probióticos, tanto producidos como adquiridos.
2. Producir y comercializar animales de laboratorio.
3. Brindar servicios de saneamiento ambiental.





República de Cuba  
Ministerio de Economía y Planificación  
Ministro

**SEXTO:** Modificar el objeto social de la Empresa Química, de Farmacéuticos y Plásticos, integrada al Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Producir y comercializar productos farmacéuticos, químicos y envases plásticos.
2. Comercializar productos biológicos, biofarmacéuticos y naturales.
3. Brindar servicios de saneamiento ambiental.

**SÉPTIMO:** Modificar el objeto social de la Empresa Productora de Vacunas Virales y Bacterianas, integrada al Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Producir y comercializar productos farmacéuticos, biofarmacéuticos, biológicos y naturales.
2. Brindar servicios de saneamiento ambiental.

**OCTAVO:** Modificar el objeto social de la Empresa de Aseguramiento y Servicios Labiofam, integrada al Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Comercializar los insumos que requieren las empresas del Grupo LABIOFAM.
2. Brindar servicios de logística para el funcionamiento del Grupo y sus entidades integradas; así como de mantenimiento y ejecución de obras constructivas e industriales.

**NOVENO:** Autorizar el traspaso de la Empresa Cubana Exportadora y Comercializadora de Productos de la Ciencia y la Técnica Agropecuaria, en forma abreviada CATEC, subordinada directamente al Ministerio de la Agricultura para la integración del Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM, subordinado a ese Organismo.



República de Cuba  
Ministerio de Economía y Planificación  
Ministro

**DÉCIMO:** Modificar el objeto social de la Empresa Cubana Exportadora y Comercializadora de Productos de la Ciencia y la Técnica Agropecuaria, en forma abreviada CATEC, integrada al Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéuticas y Químicas, en forma abreviada LABIOFAM, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Ejecutar las operaciones de comercio exterior relacionadas con la exportación de bienes y servicios, según nomenclatura aprobada por el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.
2. Comercializar los resultados investigativos de las entidades de ciencia y técnica agropecuarias.

**UNDÉCIMO:** Los objetos sociales aprobados por la presente se rigen por las definiciones y principios generales previstos en la Resolución No. 134 de 30 de abril de 2013 del que resuelve. En tal sentido, los Directores de las entidades correspondientes tienen las facultades previstas en dicha norma, las cuales deben hacer efectivas mediante las disposiciones jurídicas correspondientes, observando además las obligaciones derivadas de sus facultades.

**DUODÉCIMO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su firma, debiendo en el término establecido por la legislación vigente, dictarse la correspondiente Resolución sobre el traspaso autorizado y realizarse los trámites en el Registro Estatal de Empresas y Unidades Presupuestadas (REEUP), dentro de los noventa días posteriores a la firma de la resolución autorizante.

**DÉCIMO TERCERO:** De la Resolución que se dicte envíese copia certificada al Ministerio de Economía y Planificación.

**DÉSE CUENTA** de esta Resolución a los Ministros de la Agricultura y del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a las Ministras de Justicia, de Finanzas y Precios, del Comercio Interior, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República y al Presidente del Banco Central de Cuba.

**COMUNÍQUESE** a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial y a la Dirección de Agroindustria del Ministerio de Economía y Planificación.





República de Cuba  
Ministerio de Economía y Planificación  
Ministro

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana,

*12 de mayo de 2014*

  
ADEL YZQUIERDO RODRIGUEZ  
MINISTRO